ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-008-2026

LA INSITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA, en adelante la "Entidad", procede a elaborar el análisis del sector, los estudios y documentos previos para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA SEDE EL PERU DE LA I.E SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA**".

1. ANALISIS DEL SECTOR:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

ANALISIS DEL SECTOR I.E.S.T.
LEGAL: La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. De esta manera, es claro que para la I.E.S.T., el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.
COMERCIAL: Las condiciones comerciales en relación con el pago a reconocer por parte de la I.E.S.T., se fundamentan en la responsabilidad que debe asumir con la ejecución del contrato, las condiciones del mercado del área local para la realización de actividades de administración de programas o proyectos y las cotizaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva.
FINANCIERA: Para la celebración y ejecución del contrato se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…) 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. De acuerdo a lo anteriormente expuesto no se exigirá capacidad financiera, toda vez que las obras y/o servicios se pagaran una vez se hayan realizado.

ORGANIZACIONAL: Se solicitará capacidad organizacional en los términos indicados en la invitación pública, la cual hace parte de los pliegos tipo para infraestructura del transporte en la contratación de mínimas cuantías, elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
TECNICA: La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: A. Capacidad Jurídica. El proponente, tanto persona jurídica como natural, deben tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial la realización de actividades mantenimiento y/o reparación y/o construcción en temas de infraestructura pública y/o privada. Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/. B. Experiencia. El proponente debe acreditar la experiencia mediante la certificación de dos (02) los cuales deben cumplir las siguientes características: El proponente debe acreditar la experiencia mediante la certificación y/o liquidación de dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, por un valor igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial, que dentro de sus objetos contractuales incorpore la realización de mantenimiento y/o reparación y/o construcción en temas de infraestructura educativa
ANALISIS DEL RIESGO: Este análisis puede ser consultado en el presente estudio previo.

2. LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*.

La entidad territorial, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de garantizar el acceso, permanencia y calidad en el servicio educativo, ha identificado la necesidad de realizar el **mejoramiento de la infraestructura educativa** de las instituciones oficiales, con el fin de garantizar espacios adecuados, seguros y dignos para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y comunitarias.

Actualmente, se evidencia que algunas sedes educativas presentan **deficiencias en su infraestructura física**, tales como deterioro en cubiertas, pisos, baterías sanitarias, redes eléctricas e hidráulicas, muros, aulas y demás áreas funcionales, lo cual afecta las condiciones de seguridad, salubridad y bienestar de los estudiantes, docentes y personal administrativo, limitando el adecuado desarrollo del proceso educativo.

El mejoramiento de la infraestructura educativa permitirá **optimizar los espacios físicos, fortalecer las condiciones de habitabilidad, seguridad estructural y funcionalidad de las instalaciones**, contribuyendo

al mejoramiento de la calidad del servicio educativo, la permanencia escolar y el cumplimiento de los estándares exigidos por la normatividad vigente en materia de infraestructura educativa.

En este sentido, se hace necesario adelantar un **proceso de contratación para el mejoramiento de la infraestructura educativa**, que permita ejecutar obras de mantenimiento, adecuación, rehabilitación y mejoramiento de las instalaciones, garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, especialmente los de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad.

De esta manera, la contratación del proyecto responde a la necesidad de **garantizar ambientes escolares adecuados, seguros y funcionales**, promoviendo el derecho fundamental a la educación en condiciones dignas y contribuyendo al desarrollo social de la comunidad educativa.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA. requiere seleccionar un contratista al que pueda ejecutar el contrato cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA SEDE EL PERU DE LA I.E SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA**", sin que las actividades anteriormente referidas salgan de la órbita de responsabilidad de la entidad contratante, lo anterior con el fin de contribuir con el fortalecimiento de la calidad de vida de la población de la Institución Educativa Santa Teresa, con el cual se garantiza la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones en beneficio de las comunidades de su área de influencia

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA SEDE EL PERU DE LA I.E SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA".

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

ITEM	*CLASES Y PRODUCTO A CONTRATAR*	*CLASIFICACIÓN UNSPSC*
1	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	72101500

3.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNITARIO	SUBTOTAL
1,0	**PRELIMINARES**				**$ 438.133**
1,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN de CERRAMIENTO EN SARÁN a una altura de 2,10 m, estacones de madera común para fijación vertical de altura de 2,50 m puesto mínimo cada 2,0 m y para apuntalamiento mínimo cada 10 m y cada cambio de dirección, arranques y terminación, diámetro aproximado 0,10 m, elementos de fijación	m	40,00	$ 10.953	$ 438.133
6.0	**PISOS**				**$ 16.134.349**
6.2	**Baldosas cerámicas, grano y gres**				**$ 16.134.349**
6.2.1	Suministro e instalación PISO EN CERÁMICA color a definir en formato maximo 60*60, incluye material de pega, separadores, niveladores y emboquillado de juntas.	m²	98,00	$ 164.636	$ 16.134.349
8.0	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**$ 5.811.444**

8.4	**Otros elementos carpintería metálica**				**$**	**5.811.444**
8.4.1	Suministro e instalación de MALLA ESLABONADA, calibre 10 ojo 5, Incluye tuberia galvanizada de 11/2" para postes con gallinazo sencillo cada 2,20 m. (H poste = 3,00m. incluido gallinazos) y para pieamigos en esquinas e intermedios (L = 2,97,00 m.), tuberia superior , altura malla 2,00 m.,pintura anticorrosiva y pintura de acabado color aluminio en soldadura, tapones en lamina galvanizada y demas elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	m	12,00	$ 484.287	$	5.811.444
10.2	**Pinturas**				**$**	**5.586.074**
10.2.4	Suministro y aplicación de ANTICORROSIVO O PINTURA ESMALTE BASE ACEITE SOBRE PUERTAS,VENTANAS, REJAS, CERCHAS, RUANAS Y/O CANOAS PASAMANOS O CERRAMIENTO en malla eslabonada existente. Incluye lijado de superficie.	m²	150,01	$ 37.237	$	5.586.074
15	**TRANSPORTE**				**$**	**500.000**
15.1	Transporte desde cabecera municipal hasta Institución Educativa.	gbl	500.000,00	$ 500.000	$	500.000
	COSTO DIRECTO					**$28.470.000**

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A. Obligaciones Generales.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Calidad y cumplimento en las intervenciones de infraestructura contratadas.
2. Cumplir con lo estipulado en el contrato
3. Suministro de materiales de calidad, toda vez que el contrato es a todo costo.
4. Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del presente contrato.
5. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.
6. Hacer entrega total de la intervención de infraestructura, en la fecha pactada
7. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
8. Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
9. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
10. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
11. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

12. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
13. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
14. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
15. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
16. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
17. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
18. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
19. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
20. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
21. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres.
22. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
23. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
24. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
25. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información: (a) Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social. (c) Informe de actividades. (d) Cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.

B. Obligaciones Específicas.

1. Ejecutar correctamente el objeto contractual.
2. Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades, con el objeto de conseguir la correcta ejecución de las obras.
3. Verificar que el o los Contratistas que seleccione para la ejecución del proyecto cuenten con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato de obra pública, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público.
4. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o

pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

5. Presentar informes parciales de avances de ejecución de la obra a la I.E.S.T, cada vez que se requiera.
6. Realizar un informe periódico de acuerdo con las actas de avance presentadas, en el cual deberá de contener el avance de las actividades ejecutadas como administrador delegado para la obra pública referida:

   - El avance físico y financiero del proyecto
   - Registro fotográfico con la descripción de cada una de las actividades más representativas realizadas.
   - Programación de obra
   - Actividades más representativas
   - Notas, sugerencias.
   - Planilla de pagos a la seguridad social
   - Acta de pago al contratista.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION JURIDICA.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual la determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad pública en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección.

6. ESTUDIO DE MERCADO

Para el presente proceso no se realiza estudio de mercado, ya que las actividades y presupuesto a ejecutarse, provienen directamente de la gobernación de Antioquia, del proyecto “FIRMES POR LA INFRAESTRUCTURA 2025”

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($28.470.000)** debe asumir con la ejecución del contrato, las condiciones del mercado del área local para la realización de las actividades.

8. FORMA DE PAGO

La I.E SANTA TERESA, cancelará dicho contrato al culminar toda intervención de infraestructura contratada para la Sede Educativa el peru y recibida la obra a satisfacción; este pago se realizará mediante transferencia electrónica.

9. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(…)*
>
> *6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

11. ANALISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO:

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y	cumplimiento de actividades administrativas	Posible 1	Negativo 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Probable	3	2	Bajo	Si	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para la Entidad	Posible 1	Negativo 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Probable	3	2	Bajo	Si	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

12. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA

Para el presente contrato la entidad determina NO EXIGIR GARANTIAS teniendo en cuenta el objeto, valor, y forma de pago, de acuerdo a to establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 y el Articulo 2,2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015 que a su tenor no§ indica: `.„ La entidad estatal es ljbre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la edquisict6n en grandes superficies

13. ACUERDOS COMERCIALES:

La contratación que se impulsa a través del presente proceso de selección no está cobijada por acuerdo comerciales.

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NUMERO
008 del 19 de marzo de 2026

15. DESIGNACION DE SUPERVISOR:

La Entidad designa como supervisor del contrato que se derive del presente proceso de selección a:

DESIGNACIÓN	NOMBRE	DEPENDENCIA
SUPERVISOR	**SEGÚN ACTO ADMINISTRATIVO**	**DIRECCION EJECUTIVA "I.E.S.T."**

Dado en el Municipio de Argelia - Antioquia- a los dieciséis (16) día del mes de abril de 2026.

Jaime Montes Ocampo
Retor
Institución Educativa Santa Teresa
Argelia Antioquia
Teléfono 3207944997